

MANUAL DE PARTICIPACIÓN













ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
1. CRONOGRAMA	6
2. MARCO LEGAL	6
3. TIPO DE PARTICIPANTES	7
4. LÍNEA 1	
4. LINEA I	
GESTIÓN BIBLIOTECARIA - TÉRMINOS Y CONDICIONES	7
4.1 ¿Cuáles son los estímulos que se otorgan en esta línea?	7
4.2 ¿Cuál es el propósito?	
4.3 ¿Qué bibliotecas pueden ser postuladas?	
4.4 ¿Qué bibliotecas públicas no pueden ser postuladas?	
4.5 ¿Quiénes pueden postular a las bibliotecas públicas?	
4.6 Documentos y requisitos para la postulación	10
4.6.1 Grupos de amigos o usuarios de las bibliotecas.4.6.2 Entidades u organizaciones sociales, culturales, educativas entidades	
4.6.2 Entidades d'organizaciones sociales, culturales, educativas enti	tre otras1
4.7 Validación de la postulación	
a. Verificación de requisitos	
b. Categorización de bibliotecas	
c. Aceptación de la postulación por parte de las bibliotecas postula	adas13
4.8 Evaluación y selección de ganadores	
a. Validación de cumplimiento de estándares de calidad	
b. Evaluación de las bibliotecas postulantes	
c. Causal de rechazod. Selección del ganador	
e. Premiación	
f. Otorgamiento de los premios y documentos administrativos para su	desembolso 19
g. Derechos y obligaciones de los ganadores	20
5. LÍNEA 2	
EVDEDIENCIA O DE ININOVA CIÓNI DIDI IOTECADIA. TÉRMINOS VACO	ANDICIONES CO
EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN BIBLIOTECARIA - TÉRMINOS Y CO	JINDICIONES22
5.1 ¿Cuáles son los estímulos que se otorgan en esta línea?	22

MANUAL DE PARTICIPACIÓN



5.2	¿Cuál es el propósito?	22
5.3	¿Quiénes pueden postularse?	22
5.4	¿Quién puede realizar la postulación?	23
5.5	¿Qué bibliotecas públicas no pueden ser postuladas?	23
5.6	¿Cómo realizar la postulación?	23
5.7	¿Qué servicios y programas pueden presentarse?	24
5.8	Validación de la postulación	24
5.9	Evaluación y selección del ganador	24
5.10	Causal de rechazo	25
5.11	Selección del ganador	25
5.12	Premiación	26
5.13	Otorgamiento de los premios y requisitos para su entrega	27
6. TR	RÁMITE DE INQUIETUDES	30



PRESENTACIÓN

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Biblioteca Nacional de Colombia, es la entidad encargada de planear y formular la política de las bibliotecas públicas y la lectura a nivel nacional y de dirigir la Red Nacional de Bibliotecas Públicas-RNBP, en ese sentido, aportará a que el nuevo contrato social que propone el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad, y aseguren que los fines esenciales del Estado Social de Derecho se garanticen y materialicen.

Para lo anterior, la Biblioteca Nacional de Colombia da continuidad al Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas "Leo la vida" y al fortalecimiento integral de la RNBP, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1379 de 2010 que convoca al gobierno nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a "impulsar una política nacional integral, constante y sostenible de promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas", que garantice a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales.

Por ello el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para promover la lectura, la escritura y la oralidad y en mejora del fortalecimiento de la RNBP, a través de la Biblioteca Nacional de Colombia, ha decidido premiar la calidad de la gestión y el impacto de las bibliotecas que la conforman, creando un premio anual denominado Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega". El cual se ha entregado en forma ininterrumpida desde el año 2014.

El propósito del premio es reconocer la excelencia en la gestión de las bibliotecas públicas del país, posicionar en el escenario público la necesaria valoración de los servicios bibliotecarios, la promoción e implementación de estándares de calidad y de dar a conocer el impacto que generan las bibliotecas y sus servicios a la comunidad.



De esta manera, la Biblioteca Nacional de Colombia resalta la figura de Daniel Samper Ortega (1895-1943), modernizador de esta institución y quien entendió la labor de las bibliotecas públicas como instituciones que dinamizan y apoyan los procesos educativos y culturales para llegar a toda la población. Las misiones culturales que Samper adelantó desde la Biblioteca Nacional de Colombia son el antecedente más importante de las estrategias de desarrollo y fortalecimiento que actualmente desarrolla la Red Nacional de Bibliotecas Públicas –RNPB-, en todo el país.

El Premio cuenta con dos líneas de participación.

Línea 1: Gestión bibliotecaria

Línea 2: Experiencias de innovación bibliotecaria

Nombre de la convocatoria : X PREMIO NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS "DANIEL SAMPER ORTEGA" 2025			
Área o Grupo responsable:	Biblioteca Nacional de Colombia - Grupo de Bibliotecas Públicas		
Fecha de apertura de la convocatoria	14 de julio de 2025		
Fecha y hora de cierre de la convocatoria	8 de agosto de 2025 a las 11:59:59 hora local.		
Publicación de mismo, mediante evento público se anunciarán las bibliotecas y reconocidas de la X versión del Premio Na Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" el día 21 noviembre de 2025.			
Dirigido a:	Bibliotecas públicas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas-RNBP		
Contacto:	Consultas a través del correo electrónico premiogestionbibliotecaria@bibliotecanacional.gov.co		



1. CRONOGRAMA

A continuación, se presenta el cronograma de la X versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas Daniel Samper Ortega:

Apertura de la convocatoria	14 de julio de 2025
Cierre de la convocatoria	08 de agosto de 2025
Publicación de las bibliotecas postuladas	15 de agosto de 2025
Evaluación y preselección de las bibliotecas postuladas	19 de agosto al 19 de septiembre de 2025
Deliberación del jurado externo para la selección de las bibliotecas finalistas	29 de septiembre de 2025
Ceremonia de premiación	21 de noviembre de 2025

2. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia	Artículo 70: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar e acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Según lo dispuesto por la Carta Política las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".	
Ley 397 de 2007 (Ley General de Cultura)	Artículo 6. Principios fundamentales. "las bibliotecas son espacios idóneos para la promoción de la lectura, la formación continua a lo largo de la vida y el desarrollo de una cultura de la información que fomente el conocimiento y manejo de las nuevas tecnologías". Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones"	



	Artículo 24. "El Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas - RNBP, coordinada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Biblioteca Nacional de Colombia - BNC, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan".
Ley 1379 2010 (Ley Nacional de Bibliotecas Públicas)	Disposiciones . Convocar al gobierno nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a "impulsar una política nacional integral, constante y sostenible de promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas", que garantice a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales.

3. TIPO DE PARTICIPANTES

En cada una de las líneas del premio se señala sus condiciones específicas y define el tipo y perfil del participante que se puede postular.

4. LÍNEA 1.

GESTIÓN BIBLIOTECARIA - TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.1 ¿Cuáles son los estímulos que se otorgan en esta línea?

Esta línea cuenta con dos categorías de participación:

Categoría 1. Memoria y cultura: la biblioteca a través de su gestión, servicios y programas fomenta la recuperación y circulación de memorias, saberes, tradiciones, conocimientos locales y patrimonios inmateriales, siendo reconocida por su impacto en el reconocimiento e identificación de la comunidad y el territorio con lo que les es propio, tiene significado en su cotidianidad y se transforma convirtiéndose en parte de su identidad.

2025



Categoría 2. Diversidad, tejido y organización comunitaria: la biblioteca reconoce la diversidad de los grupos poblacionales de su territorio, crea espacios, servicios y programas que promueven y desarrollan la interacción social y comunitaria, siendo reconocida por su gestión en el liderazgo de procesos que entretejen apuestas para el desarrollo social y colectivo.

Los estímulos de esta línea se asignan por categoría, de la siguiente manera:

ESTÍMULOS						
	Categoría 1: Memoria y Cultura					
Nivel Número de estímulos		Reconocimiento en dinero	Pasantía			
Biblioteca ganadora	1	Un reconocimiento en dinero de treinta millones de pesos (\$30.000.000) con destinación específica y exclusiva para el fortalecimiento de la biblioteca pública ganadora.	Pasantía internacional de una semana en la Red de Bibliotecas Públicas de la ciudad de Barcelona (España), para un funcionario o contratista cuyas funciones u objeto contractual y obligaciones tengan clara relación con la actividad que se lleva a cabo en la biblioteca pública.			
Biblioteca con reconocimiento especial	2	Un reconocimiento en dinero de quince millones de pesos (\$15.000.000) con destinación específica y exclusiva para el fortalecimiento de la biblioteca pública con reconocimiento especial.	Pasantía internacional de una semana en la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Chile, para un funcionario o contratista cuyas funciones u objeto contractual y obligaciones tengan clara relación con la actividad que se lleva a cabo en la biblioteca pública.			
		Diversidad, tejido y organiza	ción comunitaria			
Nivel	Número de estímulos	Reconocimiento en dinero	Pasantía			
Biblioteca ganadora	1	Un reconocimiento en dinero de treinta millones de pesos (\$30.000.000) con destinación específica y exclusiva para el fortalecimiento de la biblioteca pública ganadora.	Pasantía internacional de una semana en la Red de Bibliotecas Públicas de la ciudad de Barcelona (España), para un funcionario o contratista cuyas funciones u objeto contractual y obligaciones tengan clara relación con la actividad que se lleva a cabo en la biblioteca pública.			
Biblioteca con reconocimiento especial	2	Un reconocimiento en dinero de quince millones de pesos (\$15.000.000) con destinación específica y exclusiva para el fortalecimiento de la biblioteca pública con reconocimiento especial.	Pasantía internacional de una semana en la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Chile, para un funcionario o contratista cuyas funciones u objeto contractual y obligaciones tengan clara relación con la actividad que se lleva a cabo en la biblioteca pública.			



4.2 ¿Cuál es el propósito?

- Difundir el trabajo y los servicios que las bibliotecas prestan, destacar su importancia para las comunidades y resaltar el impacto de su quehacer en el desarrollo de sus territorios.
- Establecer y promover estándares de calidad en la gestión bibliotecaria, haciéndolos conocer no solo por los responsables directos de esa gestión, sino por los usuarios y las demás autoridades relacionadas con la biblioteca.

4.3 ¿Qué bibliotecas pueden ser postuladas?

Las bibliotecas públicas estatales, en el orden departamental, distrital y municipal (urbanas y rurales), creadas legalmente mediante ordenanza departamental o acuerdo municipal; las bibliotecas comunitarias o privadas que cuenten con convenio vigente con el ente territorial correspondiente y que presten funciones como biblioteca pública y; las bibliotecas públicas de resguardos indígenas o de consejos comunitarios afrocolombianos, que se encuentran registradas en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Parágrafo 1: podrán ser postuladas las bibliotecas ganadoras de las versiones especiales del Premio realizadas en las vigencias 2020 y 2021.

4.4 ¿ Qué bibliotecas públicas no pueden ser postuladas?

- Bibliotecas ganadoras en versiones del Premio 2014-2019 y 2022-2024.
- Bibliotecas que no hagan parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

4.5 ¿Quiénes pueden postular a las bibliotecas públicas?

- Grupos de amigos o usuarios de las bibliotecas pertenecientes a: clubes de lectura, grupos de lectores voluntarios, asociaciones de amigos, talleres de escritura, grupos de amigos de las Bibliotecas Rurales Itinerantes – BRI, entre otros.
- Organizaciones o entidades: administraciones locales, secretarias de cultura, concejos municipales, asambleas departamentales, instituciones educativas, culturales, sociales y otros grupos organizados que utilizan los servicios y tienen alianzas con la biblioteca pública.

Las postulaciones de las bibliotecas públicas deberán ser realizadas por instituciones públicas o privadas o grupos organizados de la comunidad, que puedan dar cuenta



del impacto e incidencia de la biblioteca en el desarrollo comunitario, social y cultural en la comunidad o en territorio donde se encuentra ubicada.

Los bibliotecarios responsables de la coordinación o administración de las bibliotecas no podrán postular la biblioteca a su cargo. En caso de presentarse una postulación por parte del bibliotecario no será tenida en cuenta dentro del proceso de validación de las postulaciones.

Parágrafo 2: Una biblioteca puede recibir un número ilimitado de postulaciones de diferentes postulantes, en las dos categorías establecidas. En caso de ser postulada en más de una categoría, una vez la biblioteca acepta la postulación, deberá determinar la categoría en la cual prefiere ser evaluada.

Nota: No podrán postular bibliotecas o participar en los grupos postulantes las personas naturales o jurídicas que tengan un contrato de prestación de servicios vigente con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, sus entidades adscritas o sus unidades administrativas especiales en el año 2025. Esta condición también aplica para aquellas personas vinculadas a través de un tercero que tenga un contrato con el Ministerio, sus entidades adscritas o unidades administrativas.

Tampoco podrán participar en los grupos postulantes las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la construcción de los términos, requisitos y condiciones de esta convocatoria.

4.6 Documentos y requisitos para la postulación

La postulación deberá ser realizada a través de un escrito motivado que contenga la siguiente información:

4.6.1 Grupos de amigos o usuarios de las bibliotecas.

- Nombre del grupo postulante y su relación con la biblioteca pública postulada.
 - Se deberá explicar cuál es la relación del grupo con la biblioteca y quiénes participan.
 - Cuánto tiempo de existencia tiene, y quién puede ejercer su representación, es decir toda la información que permita conocer al grupo postulante.
- Nombre de la biblioteca postulada, departamento y municipio.
- Categoría en la que postula a la biblioteca: El postulante deberá elegir una de



las siguientes dos (2) categorías en donde considera que la biblioteca ha generado impacto.

- Categoría 1. Memoria y cultura:
- Categoría 2. Diversidad, tejido y organización comunitaria
- Justificación de la postulación: cuál es la razón para hacer la postulación y por qué se postula la biblioteca en la categoría definida, en particular cual ha sido su impacto y contribución en la comunidad o el territorio en donde está ubicada.
- Firma del postulante: cada postulación debe incluir la firma de la totalidad de integrantes del grupo postulante.
- Datos del postulante: las postulaciones deberán incluir los datos de contacto (correo electrónico y número de celular) de un miembro del grupo postulante delegado como representante del grupo. A través de esta persona se gestionarán las comunicaciones que se requieran en el proceso de validación de la postulación.

4.6.2 Entidades u organizaciones sociales, culturales, educativas entre otras.

- Nombre de la entidad u organización postulante y su relación con la biblioteca pública postulada.
 - Se deberá explicar cuál es la relación de la entidad u organización con la biblioteca y quiénes participan.
 - Cuánto tiempo de existencia tiene de la entidad u organización, y quién puede ejercer su representación, es decir toda la información que permita conocer al grupo postulante.
- Nombre de la biblioteca postulada, departamento y municipio.
- Categoría en la que postula a la biblioteca: El postulante deberá elegir una de las siguientes dos (2) categorías en donde considera que la biblioteca ha generado impacto.
 - Categoría 1. Memoria y cultura:
 - · Categoría 2. Diversidad, tejido y organización comunitaria
- Justificación de la postulación: cuál es la razón para hacer la postulación y por qué se postula la biblioteca en la categoría definida, en particular cual ha sido su impacto y contribución en la comunidad o el territorio en donde está ubicada.



- Firma del postulante: cada postulación debe incluir la firma del representante de la entidad.
- Datos del postulante: las postulaciones deberán incluir los datos de contacto del representante legal de la entidad u organización.

Las postulaciones deberán ser enviadas hasta la media noche del día 8 de agosto, cierre de la convocatoria, únicamente a través del correo electrónico: premiogestionbibliotecaria@bibliotecanacional.gov.co

4.7 Validación de la postulación

a. Verificación de requisitos

La Biblioteca Nacional de Colombia revisará las postulaciones y verificará los siguientes requisitos:

- El registro de la biblioteca postulada en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas

 RNBP a través de Sistema Integrado de Información y Evaluación SIISE de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- El cumplimiento de requisitos del postulante en el documento de motivación.
- El reporte de información que haga la biblioteca postulada en el sistema "Llave del Saber" durante la vigencia 2025 (aplica únicamente para bibliotecas que tienen implementado el sistema y es de obligatorio cumplimiento).

b. Categorización de bibliotecas

Con el fin de reconocer la diversidad de las bibliotecas públicas del país respecto a sus recursos físicos, de personal y tecnológicos, las bibliotecas postuladas se clasificarán en tres categorías:

- Bibliotecas pequeñas
- Bibliotecas medianas
- Bibliotecas grandes

Para determinar la categoría en la cual se ubicará la biblioteca postulada se ponderarán tres variables:

- Número de volúmenes que conforman la colección
- Área construida
- Número de puestos de lectura



Estos datos serán tomados del "Formulario Único de Registro" – FUR. Se le otorgará un puntaje a la biblioteca postulada, que servirá para determinar la categoría en la que será evaluada, según lo consignado en la siguiente tabla:

PUNTAJE SEGÚN CONDICIONES					
Número de volúmenes 25% Puestos de lectura 35%				Área física construida 40 %	
Hasta 7.000 volúmenes	50 puntos	Hasta 60 puestos	70 puntos	Hasta 279 m² 80 punto	
Entre 7.001 y 25.000 volúmenes	75 puntos	Entre 61 y 250 puestos	105 puntos	Bibliotecas con área igual o mayor a 280 m² y menor a 599 m²	
Superior a 25.001 volúmenes	125 puntos	Superior a 251 puestos	175 puntos	Bibliotecas con área igual o mayor a 600 m²	200 puntos

Para determinar la categoría se sumarán los puntajes de la biblioteca frente a cada variable y la categoría se definirá según el puntaje total obtenido, así:

- Biblioteca pequeña: Entre 200 y 299 puntos.
- Biblioteca mediana: Entre 300 y 499 puntos.
- Biblioteca grande: Igual a 500 puntos.

c. Aceptación de la postulación por parte de las bibliotecas postuladas

La Biblioteca Nacional de Colombia a través de correo electrónico notificará a las bibliotecas públicas la postulación recibida al X Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2025 y solicitará la aceptación de dicha postulación. En ese momento, si la biblioteca fue postulada en más de una categoría deberá determinar en cual categoría continuará su proceso de evaluación. En caso de no realizarse la aceptación y/o la definición de la categoría a participar, la biblioteca no será considerada en las siguientes fases del proceso de evaluación.

Una vez recibida la aceptación de la postulación, se solicitará el diligenciamiento y envío de los siguientes formularios en línea:

- Formulario de profundización.
- Formulario de estándares de calidad.

Estos formularios deberán enviarse en un tiempo límite de ocho (8) días hábiles a



partir de la fecha de remisión del correo electrónico por parte de la Biblioteca Nacional de Colombia, para continuar a la fase de evaluación.

4.8 Evaluación y selección de ganadores

El proceso de evaluación y selección de las bibliotecas públicas postuladas se realizará de la siguiente manera:

a. Validación de cumplimiento de estándares de calidad

En esta etapa se validará que las bibliotecas postuladas cumplan con los estándares de calidad definidos por la Biblioteca Nacional de Colombia, en cuanto a servicio e impacto, de acuerdo con cada categoría.

Cada biblioteca será verificada según los estándares de calidad definidos para cada categoría, otorgando un puntaje que deberá ser igual o superior al 80% de cumplimiento para continuar en el proceso de evaluación.

La tabla a aplicar será la siguiente:

A. CRITERIO DE EVALUACIÓN	INDICADOR PARA CADA CATEGORÍA			
DE SERVICIO	CATEGORÍA PEQUEÑA	CATEGORÍA MEDIANA	CATEGORÍA GRANDE	
Horario de servicio	Mínimo 40 horas incluyendo el sábado (5%).	Mínimo 40 horas, con jornada continua, horario extendido, sábado y/o domingo (5%).	Apertura de biblioteca de lunes a sábado en jornada continua y extendida (5%).	
Personal bibliotecario	Coordinador con formación tecnológica en bibliotecas o dos años de experiencia específica (15%).	Coordinador con formación en bibliotecas (profesional o tecnológica) o dos años de experiencia específica (10%).	Coordinador profesional en bibliotecología para municipios categorías 1 y 2. Profesional en bibliotecología o áreas afines para municipios categorías 3, 4, 5 y 6 (10%).	
Gestión y alianzas	Conformación de un Grupo de Amigos de la Biblioteca - GAB y/o Lectores voluntarios (10%).	Conformación de un Grupo de Amigos de la Biblioteca - GAB y/o Lectores voluntarios (10%).	Alianzas o convenios interinstitucionales para el desarrollo de servicios bibliotecarios (10%).	



Desarrollo y promoción de las colecciones	Colección básica, colección local y centro de interés o recomendados (15%)	Colección básica, colección local y centro de interés o recomendados (15%).	Colección ampliada en diversos formatos y soportes, recursos digitales y material para personas con discapacidad. Divulgación de colecciones en medios físicos y digitales (15%).
Integración de las TIC	Presta servicio de Internet gratuito y alfabetización digital básica (manejo y uso de las TIC) (5%).	Presta servicio de Internet gratuito y alfabetización digital básica (manejo y uso de las TIC) Cuenta con servicios virtuales o remotos a través de las TIC (10%).	Alfabetización informacional (acceso, evaluación, uso y comunicación de la información). Página web actualizada y servicios en línea o virtuales a través de las TIC (10%).
Subtotal porcentaje	50%	50%	50%

B. CRITERIO DE	INDICADOR PARA CADA CATEGORÍA			
EVALUACIÓN DE IMPACTO	CATEGORÍA PEQUEÑA	CATEGORÍA MEDIANA	CATEGORÍA GRANDE	
Préstamo externo	Cuenta con el servicio, está reglamentado y el reglamento es de conocimiento público (10%).	Cuenta con el servicio de préstamo personal y de colecciones itinerantes (maletas, morrales, etc.), está reglamentado y el reglamento es de conocimiento público (10%).	Cuenta con el servicio y se presta a través de un sistema de gestión automatizado y el reglamento es de conocimiento público (10%).	
Extensión bibliotecaria	Presta servicios de extensión bibliotecaria a por los menos tres (3) instituciones o comunidades (5%).	Presta servicios de extensión bibliotecaria a por los menos cinco (5) instituciones o comunidades (10%).	Presta servicios de extensión bibliotecaria a por los menos ocho (8) instituciones o comunidades (10%).	
Programas de lectura, escritura y/u oralidad	Cuenta con una programación de promoción de lectura, escritura y/u oralidad, sistemática y regular dirigida a tres (3) tipos diferentes de públicos o	Cuenta con una programación de promoción de lectura, escritura y/u oralidad, sistemática y regular dirigida a cinco (5) tipos diferentes de públicos o	Cuenta con una programación de promoción de lectura, escritura y/u oralidad, sistemática y regular a ocho (8) tipos diferentes de públicos o franjas	



	franjas poblacionales (15%).	franjas poblacionales (10%).	poblacionales (10%).
Espacio de encuentro y participación ciudadana	Ofrece espacios para el encuentro y la participación ciudadana (5%).	Ofrece espacios y realiza actividades para el encuentro y la participación ciudadana (5%).	Ofrece espacios y cuenta con una programación de actividades permanentes y sistemáticas para el encuentro y la participación ciudadana (5%).
Articulación con los planes de desarrollo	La biblioteca pública se encuentra incluida en el plan de desarrollo territorial o en los planes específicos de comunidades étnicas. (5%).	La biblioteca pública se encuentra incluida en el plan de desarrollo territorial o en los planes específicos de comunidades étnicas. (5%).	La biblioteca pública se encuentra incluida en el plan de desarrollo territorial o en los planes específicos de comunidades étnicas. municipal (5%).
Divulgación y promoción de la biblioteca	Cartelera interna, medios locales y redes sociales (10%).	Cartelera interna, medios locales y redes sociales (10%).	Cuenta con un plan de comunicaciones y divulgación (10%).
Subtotal porcentaje	50%	50%	50%
Total	100%	100%	100%

b. Evaluación de las bibliotecas postulantes

La Biblioteca Nacional de Colombia conformará un comité técnico interno conformado así:

- Coordinador(a) del Grupo de Bibliotecas Públicas
- Un representante del proceso de asistencia técnica del Grupo de Bibliotecas Públicas.
- Un representante del proceso de formación del Grupo de Bibliotecas Públicas.
- Un representante de la estrategia regional del Grupo de Bibliotecas Públicas.

Este comité técnico de preselección leerá y puntuará con un máximo de 200 puntos cada biblioteca en los siguientes aspectos:



- Postulación(es) al premio.
- Porcentaje de cumplimiento de los estándares de calidad.
- Formulario de profundización.
- Concepto general cualitativo y cuantitativo del comité de evaluación.

En esta fase el comité seleccionará las bibliotecas que cuenten con un puntaje igual o mayor a 160 puntos. Las bibliotecas preseleccionadas serán evaluadas por un jurado externo a la Biblioteca Nacional de Colombia.

Cuando se presente más de una biblioteca por municipio se seleccionará únicamente una de ellas por categoría tomando como criterio la que cuente con el mayor puntaje en el proceso de evaluación.

c. Causal de rechazo

- Postulación de bibliotecas que no hagan parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Postulación de bibliotecas ganadoras en versiones del Premio 2014-2019 y 2022-2024
- Postulaciones a título personal, que no representan un grupo, organización o entidad.
- Postulaciones realizadas por los coordinadores, directores o gerentes de redes municipales de bibliotecas públicas.
- No aceptar la postulación en la fase de convocatoria.
- No enviar el formulario de profundización.
- No enviar el formulario de estándares de calidad.

d. Selección del ganador

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes conformará una terna idónea de jurados, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las postulaciones seleccionadas en cada categoría y determinarán los ganadores de la X versión del *Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega"* 2025.

Este **jurado** estará constituido por una terna de personas con una amplia trayectoria, reconocimiento y vinculación activa en el sector cultural y/o bibliotecario del país. La terna se conformará mediante un comité de selección integrado por:

- Dirección de la Biblioteca Nacional de Colombia
- Coordinación del Grupo de Bibliotecas Públicas
- Líder de asistencia técnica de la RNBP



Nota: Para el proceso de evaluación, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá seleccionar jurados del Banco de Jurados del Ministerio o vincular jurados externos. En caso de conformarse una terna de jurados externos serán propuestos por el comité de selección indicado anteriormente y para su selección se dejará constancia mediante acta.

El proceso de evaluación de las bibliotecas preseleccionadas, por parte de la terna de jurados, se desarrollará en las siguientes fases:

- a) Evaluará los escritos de postulación, los puntajes obtenidos en la validación de los estándares de calidad y la información remitida en el formulario de profundización.
- b) Tras leer y evaluar la información de las bibliotecas preseleccionadas, los jurados elegirán tres (3) bibliotecas finalistas por categoría.
- c) Los jurados realizarán visitas a las bibliotecas finalistas para verificar y conocer en territorio la acción, resultados e impacto de la gestión bibliotecaria desde la voz de la comunidad, los agentes institucionales entidades y grupos aliados de la biblioteca.
- d) El jurado deberá seleccionar una (1) biblioteca ganadora y dos (2) bibliotecas con un reconocimiento especial, por categoría.

La decisión del jurado es inapelable y será acogida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante acto administrativo.

e. Premiación

Las dos (2) bibliotecas ganadoras de la línea de gestión bibliotecaria de la X versión Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" y las cuatro (4) bibliotecas con reconocimiento especial serán anunciadas mediante evento público.

Las dos (2) bibliotecas ganadoras de esta línea recibirán:

- Un reconocimiento de dinero de treinta millones de pesos (\$30.000.000) con destinación específica y exclusiva para el fortalecimiento de la biblioteca, según las prioridades determinadas y establecidas por las bibliotecas ganadoras a través de una propuesta de inversión aprobada por la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Pasantía internacional de una semana en la Red de Bibliotecas Públicas de la ciudad de Barcelona (España), para un funcionario o contratista cuyas funciones u objeto contractual y obligaciones tengan clara relación con la actividad que se lleva a cabo en la biblioteca pública. El funcionario o contratista



deberá ser seleccionado entre el personal bibliotecario de la biblioteca ganadora, para realizar dicha pasantía.

Las cuatro (4) bibliotecas con reconocimiento especial recibirán:

- Un reconocimiento de quince millones de pesos (\$15.000.000) con destinación específica y exclusiva para el fortalecimiento de la biblioteca, según las prioridades determinadas y establecidas por las bibliotecas reconocidas a través de una propuesta de inversión aprobada por la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Pasantía internacional de una semana en la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Chile, para un funcionario o contratista cuyas funciones u objeto contractual y obligaciones tengan clara relación con la actividad que se lleva a cabo en la biblioteca pública. El funcionario o contratista deberá ser seleccionado entre el personal bibliotecario de la biblioteca ganadora, para realizar dicha pasantía.

f. Otorgamiento de los premios y documentos administrativos para su desembolso

Una vez se publique el fallo del jurado que acredita las bibliotecas ganadoras, la Biblioteca Nacional de Colombia procederá a comunicar por escrito la decisión. Una vez recibida la comunicación, las bibliotecas ganadoras y con reconocimiento especial tendrán un periodo de cinco (5) días hábiles para aceptar por escrito el premio o reconocimiento, enviar la documentación requerida e informar el nombre completo del funcionario o contratista seleccionado para realizar la pasantía internacional.

- 1. Documentación administrativa requerida: Las bibliotecas ganadoras deberán remitir a la Biblioteca Nacional de Colombia los siguientes documentos para el desembolso del premio:
 - Documento que certifique la designación o nombramiento del representante legal de la entidad u organización a la cual se encuentra adscrita la biblioteca pública.
 - Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 - Documento firmado por el representante legal de la biblioteca aceptando el reconocimiento.
 - Compromiso firmado por el representante legal en la cual se compromete a:
 - ✓ Asumir el reemplazo del funcionario o contratista durante el tiempo de la pasantía internacional.



- ✓ Dar continuidad a la vinculación o contratación, según corresponda, del funcionario o contratista que se benefició de la pasantía, como mínimo por dos años.
- ✓ Invertir el dinero entregado como parte del premio únicamente en el proyecto de inversión presentado y aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia.
- ✓ Acogerse a lo dispuesto en el literal I) Del inciso 3° Del artículo 5° Del Decreto 1512 de 1985, "Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente": los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que, en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende, liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional, y las demás establecidas por la Biblioteca Nacional de Colombia en esta convocatoria.
- Formato de radicación a terceros.
- Certificación bancaria.
- RUT.
- Documento que certifique que se invertirá el dinero entregado exclusivamente en la propuesta de inversión remitida y aprobada por la Biblioteca Nacional de Colombia.
- **2. Desembolso:** Se realizará un solo pago del 100 % posterior al cumplimiento de los requisitos solicitados. El pago de la X versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2025 estará sujeto a:
 - La evaluación definitiva del jurado que acredita a las bibliotecas ganadoras.
 - La entrega completa, por parte de las bibliotecas ganadoras de los documentos administrativos requeridos en esta convocatoria.
 - La entrega de la propuesta de inversión de los recursos que tendrán como destinación específica y exclusiva el fortalecimiento de la biblioteca. Dicha propuesta será aprobada por la Biblioteca Nacional de Colombia.

g. Derechos y obligaciones de los ganadores

Derechos: los funcionarios o contratistas elegidos para realizar la pasantía tendrán derecho a tiquetes aéreos y alojamientos nacionales e internacionales, alimentación y transportes locales.



Obligaciones: los funcionarios o contratistas elegidos para realizar las pasantías deberán:

- Diligenciar y firmar el documento de aceptación y compromiso, mediante la cual se comprometen a cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Cubrir el cien por ciento (100%) de los gastos de viaje y alimentación de la pasantía con el monto de dinero que le será entregado para el desarrollo de esta.
- Iniciar la pasantía en la fecha y durante el tiempo que definan la Biblioteca
 Nacional de Colombia y la red de bibliotecas de Barcelona (España) y Santiago de Chile.
- Regresar a Colombia en la fecha prevista, al terminar la pasantía.
- Entregar dentro de los diez (10) días hábiles después de finalizada la pasantía a la Biblioteca Nacional de Colombia un (1) informe de las actividades realizadas durante la pasantía.

Para el caso de aquellos ganadores de la pasantía, que, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, ajeno al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, no pueda viajar y participar en la misma, deberán renunciar por escrito a la pasantía otorgada. El representante legal deberá asignar un nuevo funcionario o contratista para que realice la pasantía, quien deberá comunicarlo por escrito a la Biblioteca Nacional de Colombia.

Cualquier modificación al plan de inversión de los recursos del premio deberá notificarse por escrito a la Biblioteca Nacional de Colombia y estará sujeta a aprobación técnica. En caso de que las bibliotecas ganadoras no inviertan los recursos de acuerdo con la propuesta de inversión aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, deberán reintegrar total o parcialmente, según corresponda, los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del acto administrativo que declara el incumplimiento. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la entidad adelantará el procedimiento coactivo correspondiente.



5. LÍNEA 2.

EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN BIBLIOTECARIA - TÉRMINOS Y CONDICIONES

5.1 ¿Cuáles son los estímulos que se otorgan en esta línea?

Los estímulos de esta línea se asignan de la siguiente manera:

ESTIMULOS				
Nivel	Número de estímulos	Reconocimiento en dinero		
Biblioteca ganadora	1	 Un reconocimiento de dinero de quince millones de pesos (\$15.0000.000) para el fortalecimiento y /o desarrollo del servicio o programa presentado en la convocatoria. Un estímulo de ocho millones de pesos (\$8.000.000) a la participación de la biblioteca en un evento académico internacional o nacional en donde se divulgue el programa o servicio o cuya agenda académica evidencie elementos que lo fortalezcan. 		
Biblioteca con reconocimiento especial	2	Un reconocimiento de dinero de diez millones de pesos (\$10.000.000) para el fortalecimiento y /o desarrollo del servicio o programa presentado en la convocatoria.		

5.2 ¿Cuál es el propósito?

Difundir las mejores prácticas que en materia de innovación en servicios y programas bibliotecarios se estén adelantando en las bibliotecas y redes adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, que mejoren la experiencia de los ciudadanos en el uso de la biblioteca, así como que incidan en la transformación social de las realidades de las comunidades y los territorios.

5.3 ¿Quiénes pueden postularse?

Las bibliotecas públicas y redes de bibliotecas públicas estatales, del orden departamental, distrital, municipal (urbana y rural), creadas legalmente mediante ordenanza departamental o acuerdo municipal; las bibliotecas comunitarias o privadas que cuenten con convenio vigente con el ente territorial correspondiente, que presten



funciones como biblioteca pública y; bibliotecas públicas de resguardos indígenas o consejos comunitarios afrocolombianos, adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Parágrafo 4: Podrán postularse las bibliotecas ganadoras, en la línea de gestión bibliotecaria, de versiones anteriores del Premio.

5.4 ¿Quién puede realizar la postulación?

Las postulaciones deberán ser presentadas por el representante legal de la entidad a la cual se encuentra adscrita la biblioteca pública o red de bibliotecas públicas que presente la experiencia de innovación.

Nota: No podrán postular bibliotecas o redes de bibliotecas las personas naturales o jurídicas que sean representantes legales de estas y además tengan un contrato de prestación de servicios vigente con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, sus entidades adscritas o sus unidades administrativas especiales en el año 2025. Esta condición también aplica para aquellas personas vinculadas a través de un tercero que tenga un contrato con el Ministerio, sus entidades adscritas o unidades administrativas.

5.5 ¿Qué bibliotecas públicas no pueden ser postuladas?

- Las bibliotecas ganadoras y las bibliotecas que recibieron reconocimiento especial en la versión 2023 - 2024 de la línea 2. Experiencias en innovación bibliotecaria
- Bibliotecas que no hagan parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

5.6 ¿Cómo realizar la postulación?

La postulación deberá ser realizada a través del diligenciamiento del formulario anexo a esta convocatoria, el cual deberá remitirse firmado por el representante legal de la entidad a la cual se encuentra adscrita la biblioteca pública o red de bibliotecas públicas, al correo premiogestionbibliotecaria@bibliotecanacional.gov.co

Los postulantes deberán adjuntar la siguiente documentación solicitada en el formulario de postulación:

- Registro fotográfico de la implementación del servicio o programa innovador postulado.
- Enlaces a videos, testimonios, contenidos, publicación en redes, entre otros,



de la implementación del programa o servicio innovador postulado.

• Documentación del programa o servicio innovador postulado.

Las postulaciones deberán ser enviadas hasta la media noche del ocho de agosto (8), cierre de la convocatoria, únicamente a través del correo electrónico: premiogestionbibliotecaria@bibliotecanacional.gov.co

5.7 ¿Qué servicios y programas pueden presentarse?

Podrán presentarse iniciativas de servicios y programas diseñados e implementados en las bibliotecas públicas que hayan involucrado procesos de innovación en las siguientes líneas:

- Innovación metodológica
- Inclusión de nuevos públicos
- Integración de nuevos recursos y/o tecnologías

5.8 Validación de la postulación

La Biblioteca Nacional de Colombia revisará las postulaciones y verificará los siguientes requisitos:

- El registro de la biblioteca postulada a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas
 RNBP a través del Sistema Integrado de Información y Evaluación SIISE de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- La validez del postulante.
- El diligenciamiento total del formulario de postulación.
- Verificación y validación de anexos.

5.9 Evaluación y selección del ganador

La Biblioteca Nacional de Colombia conformará un comité técnico interno conformado así:

- Coordinador(a) del Grupo de Bibliotecas Públicas
- Un representante del proceso de asistencia técnica del Grupo de Bibliotecas Públicas.
- Un representante del proceso de formación del Grupo de Bibliotecas Públicas.
- Un representante de la estrategia regional del Grupo de Bibliotecas Públicas.



Este comité técnico leerá y puntuará con un máximo del 100% las postulaciones de las bibliotecas públicas de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación. De igual forma emitirá un concepto cualitativo y cuantitativo de la evaluación de cada una de las bibliotecas postuladas.

Criterio	Porcentaje
Análisis del contexto y definición de la problemática o necesidad a atender con el servicio o programa.	25%
Diseño o formulación del servicio o programa con énfasis en la(s) línea(s) de innovación elegida.	25%
Evaluación y/o sistematización de resultados, incidencia y/o impacto del servicio o programa.	25%
Aporte de innovación del servicio o programa al sector bibliotecario público del país.	25%

Se preseleccionarán las bibliotecas que obtengan un porcentaje igual o superior al 70%, las cuales posteriormente serán evaluadas por un jurado externo a la Biblioteca Nacional de Colombia.

5.10 Causal de rechazo

- Postulaciones de bibliotecas públicas o redes de bibliotecas públicas no registradas en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Postulaciones de bibliotecas públicas o redes de bibliotecas públicas ganadoras y con reconocimiento especial de las versiones del Premio 2023 - 2024 en la línea de Experiencias de innovación bibliotecaria.
- Postulaciones realizadas a título personal y de personas que no ejerzan la representación legal de la biblioteca o de la red de bibliotecas.
- Envío incompleto del formulario de postulación.

5.11 Selección del ganador

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes conformará una terna idónea de jurados, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las postulaciones y determinará los ganadores de esta versión del premio nacional de bibliotecas públicas.



Este jurado estará conformado por la misma terna de la línea 1.

Los jurados evaluarán los formularios de postulación y sus anexos, así como el concepto del comité de preselección del Grupo de Bibliotecas Públicas. El jurado, tras leer y evaluar la información de las bibliotecas preseleccionadas, elegirá tres (3) bibliotecas finalistas y posteriormente realizará entrevistas a los equipos responsables del servicio o programa.

El jurado deberá seleccionar una (1) biblioteca ganadora y dos (2) bibliotecas con reconocimiento especial de la X versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas Daniel Samper Ortega.

La decisión del jurado es inapelable y será acogida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante acto administrativo.

5.12 Premiación

La biblioteca ganadora de la línea de experiencias de innovación bibliotecaria de la X versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" y las dos (2) bibliotecas con reconocimiento especial serán anunciadas mediante evento público.

La biblioteca ganadora de la línea de experiencias de innovación de la X versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2025 recibirá:

- Un reconocimiento en dinero de quince millones de pesos (\$15.0000.000) para el fortalecimiento y /o desarrollo del servicio o programa presentado en la convocatoria.
- Un estímulo de ocho millones de pesos (\$8.000.000) para la participación de la biblioteca en un evento académico internacional o nacional en donde se divulgue el programa o servicio o cuya agenda académica evidencie elementos que lo fortalezcan. El evento académico deberá definirlo la biblioteca postulada y deberá realizarse en la vigencia 2026.

Las dos (2) bibliotecas ganadoras del reconocimiento especial en la línea de experiencias de innovación de la X versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2025 recibirán:

 Un reconocimiento en dinero de diez millones de pesos (\$10.000.000) para el fortalecimiento y /o desarrollo del servicio o programa presentado en la convocatoria.



5.13 Otorgamiento de los premios y requisitos para su entrega

Al ser expedido el acto administrativo que acredita las bibliotecas ganadoras, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes procederá a comunicar por escrito la decisión. Una vez recibida la comunicación, las bibliotecas con reconocimiento especial y la ganadora tendrán un periodo de cinco (5) días hábiles para aceptar por escrito el premio o reconocimiento y enviar la documentación requerida.

- a. Documentación requerida: La biblioteca ganadora y con reconocimiento especial deberán remitir a la Biblioteca Nacional de Colombia los siguientes documentos para aceptar el premio:
 - Documento que certifique la designación o nombramiento del representante legal de la entidad u organización a la cual se encuentra adscrita la biblioteca pública.
 - Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 - Documento firmado por el representante legal de la biblioteca aceptando el reconocimiento.
 - Compromiso firmado por el representante legal en la cual se compromete a:
 - ✓ Invertir el dinero entregado como parte del premio únicamente en la propuesta de inversión aprobada por la Biblioteca Nacional de Colombia.
 - ✓ Seleccionar y garantizar la asistencia de la persona o personas vinculadas a la implementación del servicio o programa que asistirá(n) al evento académico (sólo aplica para la biblioteca ganadora).
 - ✓ Acogerse a lo dispuesto en el literal I) Del inciso 3° Del artículo 5° Del Decreto 1512 de 1985, "Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente": los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que, en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional, y las demás establecidas por la Biblioteca Nacional de Colombia en esta convocatoria.



- Ficha técnica entregada por la Biblioteca Nacional de Colombia, diligenciada con la información del evento académico propuesto (sólo aplica para la biblioteca ganadora).
- Formato de radicación a terceros.
- Certificación bancaria.
- RUT
- Documento que certifique que se invertirá el dinero entregado exclusivamente en la propuesta de inversión remitida y aprobada por la Biblioteca Nacional de Colombia.
- **b. Desembolso:** Se realizará un solo pago del 100 % posterior al cumplimiento de los requisitos solicitados. El pago para la biblioteca ganadora y las bibliotecas con reconocimiento especial de la X versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2025 estará sujeto a:
 - La expedición del acto administrativo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes que acredita a las bibliotecas ganadoras.
 - La entrega completa, por parte de las bibliotecas ganadoras de los documentos requeridos en esta convocatoria.
 - La entrega de la propuesta de inversión de los recursos que tendrán como destinación específica y exclusiva el fortalecimiento o desarrollo del servicio o programa presentado. Dicha propuesta será aprobada por la Biblioteca Nacional de Colombia.

Para tener en cuenta:

Los recursos destinados para la asistencia de la(s) persona(s) elegida(s) para participar en el evento académico podrán destinarse para costos de inscripción, tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, transportes locales, entre otros.

La biblioteca ganadora deberá:

- Diligenciar y firmar el documento de aceptación y compromiso, mediante la cual se comprometen a cumplir con la participación de sus delegados en el evento académico definido.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto que será entregado para los gastos de participación de la(s) persona(s) seleccionada(s) al evento académico.
- Entregar dentro de los diez (10) días hábiles después de finalizado el evento a la Biblioteca Nacional de Colombia un (1) informe ejecutivo de participación (máximo tres páginas).



Para el caso, que, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, la biblioteca no pueda participar en el evento seleccionado, deberá remitir a la Biblioteca Nacional de Colombia la ficha técnica del nuevo evento propuesto y/o un comunicado notificando la(s) nueva(s) persona(s) que asistirán. Si definitivamente no es viable la participación, deberá renunciar al estímulo otorgado comunicándolo por escrito a la Biblioteca Nacional de Colombia - Unidad Administrativa Especial del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y reintegrando los recursos al Tesoro Nacional.

Cualquier modificación al plan de inversión de los recursos del premio deberá notificarse por escrito a la Biblioteca Nacional de Colombia y estará sujeta a aprobación técnica. En caso de que las bibliotecas ganadoras no inviertan los recursos de acuerdo con la propuesta de inversión aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, deberán reintegrar total o parcialmente, según corresponda, los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del acto administrativo que declara el incumplimiento. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la entidad adelantará el procedimiento coactivo correspondiente.



6. TRÁMITE DE INQUIETUDES

Los interesados en participar deben leer cuidadosamente los términos y condiciones de este documento; no obstante, ante cualquier inquietud relacionada con el contenido y resultados de la convocatoria, La Biblioteca Nacional pone a disposición de la ciudadanía los siguientes canales de comunicación.

Canal	Mecanismo	Horario de atención
Presencial	Oficina del Grupo de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional de Colombia.	Lunes a viernes desde las 8:00 a. m. hasta las 5:00 p. m.
	Calle 24 # 5 - 60	
Telefónico	Línea fija en Bogotá: 601 + 342 41 00 extensión: 3271 - 3293	Lunes a viernes desde las 8:00 a. m. hasta las 5:00 p. m.
Correo electrónico	Para cualquier tipo de inquietud: premiogestionbibliotecaria@bibliotecanacional.gov.co	Lunes a viernes desde las 8:00 a. m. hasta las 5:00 p. m.

Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la ley para su respuesta. Es importante anotar que habrá un mínimo de tres días para dar respuesta por parte del Ministerio. Las preguntas realizadas dos días antes del cierre de la convocatoria podrían estar por fuera de los tiempos de respuesta y no serán justificación para reclamación alguna.